República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETA SOBRESEIMIENTO Y DISPONE TÉRMINO INVESTIGACIÓN SUMARIA INSTRUIDA POR EL DECRETO EXENTO Nº1.857 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2022.

DECRETO EXENTO Nº 1985

PARRAL, 18 ABR 2023

VISTOS:

a) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
b) Lo establecido en la ley 19.378, Que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud.
c) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
d) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
e) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
f) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule.
g) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
h) Declaración de Asunción de funciones, efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021.
i) Ord. Reservado Nº 570-2022 emitido por el director del Servicio de Salud del Maule.
j) El Decreto Exento N°1857 de fecha 26 de abril de 2022, por el cual se instruye investigación sumaria.
k) El informe "Vista Investigador", de fecha 20 de marzo de 2023, de don Marco Loor Rivas.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ordinario Reservado Nº570-2022 emitido por el director del Servicio de Salud del Maule, se informa de una situación acontecida durante el ingreso de un paciente a cargo del equipo SAMU a SAR de Parral el 25 de febrero de 2022. Durante ese procedimiento el profesional reanimador SAMU a cargo, cumple con trasladar paciente de 52 años en situación de calle que estaría con dolor abdominal. Al hacer arribo al centro de derivación tuvo un conflicto verbal con el médico de turno SAR don Nelson Tavares Molina.

2. Que, en atención a lo antes descrito, estimando necesario que los hechos referidos sean materia de un proceso de investigación, con la finalidad de clarificar sus circunstancias y las eventuales responsabilidades de los intervinientes, mediante Decreto Exento N°1857, de fecha 26 de abril de 2022, se instruye una investigación sumaria, a fin de esclarecer los hechos informados mediante Ord. Reservado N°570-2022 emitido por el director del Servicio de Salud del Maule y que involucra a un Médico del Servicio de Urgencia SAR Centro dependiente del Departamento de Salud de Parral, designando como investigador a don MARCO LOOR RIVAS, médico del Departamento de Salud de Parral, categoría A, nivel 9, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. Que, por lo anterior, siendo notificado y no teniendo causales para rechazar el cargo, el investigador don Marco Loor Rivas, llevó a cabo la investigación hasta su término, durante el proceso sumarial se tomaron diversas declaraciones y se solicitaron oficios para investigar los hechos denunciados, por lo que ha concluido en lo siguiente: *"Que teniendo a la vista todos los antecedentes de la investigación las declaraciones que constan en el proceso así como las respuestas de los oficios enviados, este investigador no logró acreditar la responsabilidad administrativa de ningún funcionario"*.

4. Que, es por lo anterior que el investigador, propone a la Alcadesa, salvo mejor parecer, el sobreseimiento de la presente investigación sumaria conforme lo señalado en el artículo 124 y siguientes de la Ley N º 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

5. Que, en atención a los considerandos precedentes, particularmente los numerales 3 y 4 del presente acto administrativo, se decretará el sobreseimiento definitivo en la investigación sumaria instruida por el Decreto Exento N°1857 de fecha 26 de abril de 2022.

D E C R E T O:

I. **ESTABLÉZCASE,** que se acoge en todas sus partes lo propuesto por el investigador don MARCO LOOR RIVAS, médico del Departamento de Salud de Parral, categoría A, nivel 9, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, designado mediante Decreto Exento N°1857 de fecha 26 de abril de 2022.

II. **DECLÁRESE, el SOBRESEIMIENTO** de la investigación sumaria instruida Decreto Exento N°1857 de fecha 26 de abril de 2022, en el sentido de que no se logró acreditar responsabilidad administrativa al médico don Nelson Tavares Molina.

III. **DECLÁRESE,** terminada la investigación sumaria instruida por el Decreto Exento N°1857 de fecha 26 de abril de 2022.

IV. **NOTIFÍQUESE**, al investigador designado al correo electrónico marcoloordr@hotmail.es, por la Sra. secretaria municipal o por quien legalmente le subrogue, debiendo informa la fecha en que la notificación fue realizada, todo al correo electrónico juridico@parral.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

NVC.
DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

2. **COPIA DIGITAL**
   a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
   b. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. (enrique.gomez@parral.cl)
   c. Departamento de Salud Municipal Parral. (marcela.soto@parral.cl).
   d. Investigador Marco Loor. (marcoloordr@hotmail.es).

ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
NICOLÁS VALDÉS CASTRO	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ